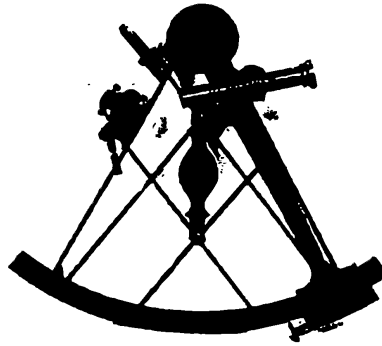


Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar de las Escuela Sturgis Charter Public School 2018-19



La Escuela Sturgis Charter Public School, se compromete a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de intimidación y acoso escolar.

Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje, y para prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y otras conductas perjudiciales y perturbadoras que pueden impedir el proceso de aprendizaje.

La Escuela Sturgis Charter Public School espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civil y con respeto hacia las diferencias de cada uno.

La Escuela Sturgis Charter Public School se compromete a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de intimidación y acoso cibernético. Este compromiso es una parte fundamental en nuestros amplios esfuerzos para promover el aprendizaje, y para prevenir y eliminar todas las formas de intimidación y otras conductas perjudiciales y perturbadoras que pueden impedir el proceso de aprendizaje.

Entendemos que los miembros de ciertos grupos de estudiantes, como estudiantes con discapacidades, estudiantes con diferencias culturales y lingüísticas, estudiantes que son homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales, y estudiantes sin hogar pueden ser más vulnerables a convertirse en objetos de acoso escolar, hostigamiento o burlas. La Escuela Sturgis Charter Public School tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para todas las poblaciones de la comunidad escolar, y brindará a todos los estudiantes las habilidades, los conocimientos y las estrategias para prevenir o responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

No toleraremos ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluyendo cualquier forma de acoso escolar, ciberacoso o represalia, en nuestro edificio escolar, en los terrenos de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Investigaremos con prontitud todos los informes y quejas de acoso escolar, ciberacoso y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores.

El Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar ("Plan") es un enfoque integral para abordar el acoso escolar y el acoso cibernético, y la Escuela Sturgis Charter Public School se compromete a trabajar con estudiantes, personal, familias, agencias policiales y la comunidad para prevenir problemas de violencia.

I. Definición del Bullying

La "*intimidación*" es el uso repetido por uno o más estudiantes o miembros de la facultad de expresiones escritas, verbales o electrónicas (es decir, Facebook, Twitter, Instagram, mensajes de texto, etc.) o un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

1. causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo
2. coloca a la víctima en una posición razonable de daño a sí mismo, o de daño a su propiedad.
3. crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima.
4. Infringe sobre los derechos de la víctima en la escuela.
5. Interrumpe materialmente o sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento pacífico de una escuela.

El bullying está prohibido:

1. en los terrenos escolares, propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del territorio escolar, en una parada de autobús escolar u otro vehículo propiedad, arrendado o usado por un la escuela, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico de propiedad, que esté siendo alquilado o usado por un distrito escolar; y
2. en un lugar, actividad, función, programa que no esté relacionado con la escuela, o mediante el uso de tecnología o un un dispositivo electrónico que no sea propiedad, esté siendo alquilado o usado por una escuela, si el acoso

escolar crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe los derechos de la víctima en la escuela o material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo de la escuela.

Las retaliaciones son cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra una persona que denuncia el acoso escolar, proporciona información durante una investigación de acoso escolar, es testigo o tiene información confiable sobre el acoso escolar. Las represalias están prohibidas. Los informes de intimidación o represalias se pueden hacer de forma anónima; siempre y cuando que ninguna acción disciplinaria se tome contra un estudiante basado únicamente en un informe anónimo. Un estudiante que a sabiendas hace una acusación falsa de acoso o represalia, estará sujeto a acción disciplinaria.

II. Formación y desarrollo profesional

1. Capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan, que incluye procedimientos para informar y responder a acoso y represalias.
 - a. Componentes específicos abordados a (entre otros):
 - i. Estrategias de intervención para frenar el bullying.
 - ii. Información sobre la interacción compleja y la diferencia de poder que puede tomar lugar entre un agresor, un blanco y testigos de acoso escolar.
 - iii. Información sobre los estudiantes que están en riesgo de acoso escolar.
2. Revisión con el personal sobre los planes de estudio de prevención del acoso escolar que se ofrecen a los estudiantes.
3. Anualmente: Nuevo entrenamiento del personal sobre prevención e intervención del acoso escolar (utilizando el material de capacitación MARC u otro programa apropiado).
4. Cada dos años: capacitación del personal sobre prevención e intervención del acoso (utilizando el material de capacitación MARC u otro programa apropiado).
5. Bianualmente (diciembre y mayo): los equipos de prevención del acoso escolar en las escuelas se reúnen para revisar los datos de los informes de intimidación.
6. Capacitación anual de los maestros de educación especial sobre formas de cómo prevenir y responder a la intimidación o represalias por estudiantes con discapacidades que deben tenerse en cuenta al desarrollar los IEP (Plan de Educación Individualizada) de los estudiantes.

III. Procedimientos para informar y responder a la intimidación y represalias

1. Denuncias de intimidación o represalias. Los Informes de intimidación o represalias pueden ser realizados por el personal, los estudiantes, los padres o tutores, u otros, y puede ser oral o escrito. Los informes orales realizados por o para un miembro del personal se registrarán por escrito. Se requiere que un miembro del personal de la Escuela Sturgis Public Charter School informe de inmediato al Director sobre cualquier caso de acoso o represalia que del cual el miembro del personal tenga conocimiento o haya presenciado. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de las Escuelas Públicas de Sturgis Charter, pueden hacerse de forma anónima. La Escuela Sturgis Public Charter School pondrá a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos de informes, incluido un Formulario de notificación de incidentes, un correo electrónico al Director de la escuela Este en pokane@sturgischarterschool.org o al Director de la escuela Oeste en jkirk@sturgischarterschool.org y buzones en toda la escuela donde los estudiantes pueden denunciar el acoso escolar, ya sea de forma anónima o con su firma.

No se requiere el uso de un Formulario de notificación de incidentes como condición para realizar un informe. Sin embargo, la Escuela Sturgis Public Charter School : 1) adjuntará una copia del Formulario de Notificación de Incidentes en los paquetes de inicio de año para estudiantes y padres o tutores; 2) pondrá el formulario a disposición en la oficina principal de la Escuela Sturgis Public Charter School, las oficinas de consejería y la oficina de la enfermera escolar; y 3) lo publicará en el sitio web de la Escuela Sturgis Public Charter School.

a. Reporte por parte del personal

Un miembro del personal se reportará inmediatamente al Director cuando él o ella sea testigo o tenga conocimiento de una conducta que pueda ser intimidación o represalia. El requisito de informar al Director no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes conductuales o disciplinarios coherentes con las políticas y procedimientos de la Escuela Sturgis Public Charter School para el manejo y la disciplina del comportamiento. Un miembro de la facultad o del personal informará inmediatamente al acoso de un estudiante o de los estudiantes por parte de un miembro de la facultad al Director.

b. Informes de los estudiantes, padres o tutores, y otros

La Escuela Sturgis Public Charter School espera que los estudiantes, padres o tutores, y otras personas que presencian o tomen conciencia de una instancia de acoso escolar o represalia que involucre a un estudiante, informen al Director. Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar la asistencia de un miembro del personal para completar un informe escrito, específicamente el Formulario de informe de incidentes adjunto (ver el final del documento). Se les proporcionará a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad para informar y discutir un incidente de acoso escolar con un miembro del personal o con el director.

2. Respondiendo a un informe de intimidación o represalia

A. Seguridad

Antes de investigar completamente las acusaciones de acoso o represalia, el director tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer el ambiente de seguridad de la presunta víctima y / o proteger a la presunta víctima de posibles incidentes adicionales. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, diseñar un plan de seguridad personal; predeterminar asientos asignados para la víctima y / o el agresor en el aula, en el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona protectora" para la víctima; y alterar el horario del agresor y el acceso a la víctima. El Director tomará medidas adicionales para promover la seguridad de todas las personas durante el curso de una investigación, y luego, según sea necesario.

Cuando sea necesario, el Director implementará estrategias apropiadas para proteger contra el acoso escolar o las represalias de un estudiante que haya denunciado el acoso escolar o represalias, un estudiante que haya sido testigo de acoso escolar o represalias, un estudiante que proporciona información durante una investigación o un estudiante que tenga información confiable sobre un acto denunciado de acoso o represalia. Si se alega que un miembro de la facultad ha acosado a un estudiante, la escuela brindará las protecciones y garantías adecuadas al estudiante.

B. Obligación de notificar a otros

- a. Aviso a los padres o tutores. Al determinar que ha ocurrido una intimidación o represalia, el Director notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor, y de los procedimientos para responder al mismo. Puede haber circunstancias en las que el Director se comunique con los padres o

tutores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales a 603 CMR 49.00.

- b. Aviso a otra escuela. Si el incidente informado involucra a estudiantes de una escuela que no sea Sturgis Charter Public School, el Director notificará de inmediato por teléfono al director o persona designada de la (s) otra (s) escuela (s) relacionadas con el incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones estarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales, y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso a la policía. En cualquier punto después de recibir un informe de acoso o represalia, incluyendo después de una investigación, si el Director tiene una base razonable para creer que los cargos criminales pueden ser cobrados contra el agresor, el Director notificará a los organismos de seguridad local. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con organismos de seguridad. Además, si ocurre un incidente en el recinto escolar e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está inscrito en la escuela, el Director se comunicará con la agencia de organismos de seguridad local si tiene una base razonable para creer que los cargos criminales pueden ser cobrados contra el agresor.

C. Investigación

El director investigará rápidamente todos los informes de acoso escolar o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de la (s) denuncia (es) y la edad de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el Director, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, al personal, a los testigos, a los padres o tutores, y a otros según sea necesario. El director recordará al presunto agresor, al blanco y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y resultarán en una acción disciplinaria.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el Director, otros miembros del personal según lo determine el Director, y en consulta con los consejeros escolares, según corresponda. Dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el Director mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El Director mantendrá un registro escrito de la investigación. Los procedimientos para investigar los informes de intimidación y represalias serán consistentes con los procedimientos escolares para las investigaciones. Si es necesario, el Director consultará con un asesor legal sobre la investigación.

D. Determinaciones

El director tomará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se justifica la intimidación o las represalias, el Director tomará las medidas razonablemente calculadas para evitar que se repitan y para garantizar que el objetivo no esté limitado a participar en la escuela o a beneficiarse de las actividades escolares. El director: 1) determinará qué medidas correctivas se requieren, si las hay, y 2) determinará qué acciones de respuesta y / o medidas disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el Director puede optar por consultar con el (los) maestro (s) y / o el consejero escolar del objetivo o agresor, y los padres o tutores del objetivo o agresor, para identificar cualquier problema (s) social o emocional subyacente que pueda haber contribuido o resultado del comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de apoyo adicional, incluido el desarrollo de habilidades sociales.

El Director notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y al agresor acerca de los resultados de la investigación y, si se detecta acoso escolar o represalia, qué medidas se están tomando para prevenir nuevos actos de acoso escolar o represalia. Toda notificación a los padres se debe cumplir con las leyes y regulaciones aplicables de privacidad estatales y federales. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros del estudiante, el Director no puede reportar información específica a los padres o tutores del objetivo

acerca de la acción disciplinaria tomada, a menos que se trate de una orden de "alejamiento" u otra directiva de la cual el objetivo debe estar al tanto. denunciar violaciones.

E. Respuestas a la intimidación

1. Enseñar el comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades

Una vez que el Director determine que se ha producido una intimidación o represalia, la ley exige que las Escuelas Sturgis Charter Public Schools utilicen una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado (MGL c. 71, §37O (d) (v)). Los enfoques de desarrollo de habilidades que el Director puede considerar incluyen:

- Ofrecer sesiones individualizadas para desarrollar las habilidades basadas en el currículo de Prevención del acoso escolar de las escuelas públicas de Sturgis Charter Public Schools.

- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros escolares y otro personal escolar apropiado

- Implementar una gama de apoyos de conducta positiva académica y no académica para ayudar a los estudiantes a entender formas pro sociales para alcanzar sus metas.

- Reunión con los padres y tutores para obtener el apoyo de los padres y reforzar la Prevención de la Intimidación Currículo y actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar.

- Adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas.

2. Tomar acción disciplinaria

Si el director decide que las medidas disciplinarias son apropiadas, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos hallados por el director, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del/los estudiante(s) involucrado(s) y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La disciplina será consistente con el Plan y con la escuela o código de conducta del distrito.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por el Acta de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), que debe leerse en colaboración con las leyes estatales relacionadas con la disciplina estudiantil.

Si el director determina que un estudiante a sabiendas hizo una denuncia falsa de acoso o represalia, ese estudiante puede ser sujeto a una acción disciplinaria.

3. Promover la seguridad para el objetivo y otros

El Director considerará cuáles ajustes, si los hay, serán necesarios en el entorno escolar para mejorar el sentido de seguridad del objetivo y también el de los demás. Una estrategia que el Director puede usar es aumentar la supervisión de los adultos en los tiempos de transición y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra la intimidación.

Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y la implementación de estrategias de intervención y / o acción disciplinaria, el Director se comunicará con el/la acosado(a) para determinar si ha habido

una repetición de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el Director trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlas inmediatamente.

IV. Acceso a Recursos y Servicios.

A. Servicios de asesoramiento

Los servicios de asesoramiento escolar están disponibles tanto para el/la acosado(a) como para el agresor, incluyendo los consejeros de orientación, los consejeros de ajuste escolar, los psicólogos escolares y la enfermera escolar. Cuando se considere apropiado, los estudiantes y sus familias pueden ser referidos a agencias comunitarias, como Independence House, CIGSYA, DCF y / u otros proveedores de servicios juveniles. La Escuela Sturgis Charter Public School, mantiene una lista de agencias externas y servicios disponibles para estudiantes y familias. Los padres / tutores deben comunicarse con un consejero de orientación en la Escuela Sturgis Charter Public School para obtener asistencia y / o referencias a una agencia externa.

B. Estudiantes con discapacidades

Cuando el equipo del IEP determina que un estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o el estudiante es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el equipo debe considerar qué debe incluirse en el IEP para desarrollar habilidades y aptitudes para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

V. Enfoques de prevención de la intimidación

A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar. Los planes de estudio para la prevención del acoso escolar serán informados por la investigación actual que, entre otras cosas, destaca los siguientes enfoques:

- usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades
- capacitar a los estudiantes para que actúen sabiendo qué hacer cuando son testigos de otros estudiantes involucrados en actos de intimidación o represalias, lo que incluye buscar ayuda de adultos, hablar y no unirse a las risas, burlas, chismes o rumores
- ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del bullying y el cyberbullying, incluido el poder en desequilibrio interno.
- hacer hincapié en la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica
- mejorar las habilidades de los estudiantes para participar en relaciones sanas y comunicaciones respetuosas
- involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.

Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de prevención e intervención de la intimidación. El Director determinará cómo y cuándo la Escuela Sturgis Charter Public School revisará el Plan con los estudiantes.

B. Enfoques de enseñanza general que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar. Los siguientes enfoques son parte integral de Establecer un ambiente escolar seguro y solidario. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de prevención e intervención de acoso escolar:

- establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula

- crear entornos seguros en la escuela y en el aula para todos los estudiantes, incluso para estudiantes con discapacidades, lesbianas, gays, bisexuales, estudiantes transgénero, estudiantes con diferencias culturales y lingüísticas, y estudiantes sin hogar

- usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieran disciplina

- Usar apoyos de comportamientos positivos.

- alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes modelar, enseñar y recompensar comportamientos pro-sociales, saludables y respetuosos

- utilizar enfoques positivos para la salud del comportamiento, incluida la resolución colaborativa de problemas y la resolución de conflictos capacitación, trabajo en equipo y apoyos de comportamiento positivos que ayudan en el desarrollo social y emocional; uso de Internet de forma segura

- apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza

- decirle al agresor, "No me gusta lo que te vi hacer" o "No me gusta lo que te oí decir". No ignores lo que viste o escuchaste.

El Director determinará cómo y cuándo el personal revisará estos enfoques de enseñanza.

VI. Colaboración con las familias

Cada año, el director informará a los padres o guardianes legales o tutores sobre:

- los planes de estudio de prevención del acoso escolar utilizados en la Escuela Sturgis Public Charter School, cómo los padres y tutores pueden reforzar el plan de estudios en el hogar y apoyar el plan escolar;

- La dinámica del bullying.

- Seguridad en línea y ciberacoso.

Además, las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de Prevención e Intimidación del Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Sturgis Charter y la Política de Seguridad en Internet estarán en cada manual escolar, que se proporciona a los padres y tutores al comienzo de cada año escolar, y se proporcionará a los nuevos estudiantes que se matriculan durante el curso del año escolar al matricularse.

VII. Relación con otras leyes

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela o el distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de ninguna ciudad u obtendrá ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha ciudad, tampoco será discriminada por motivos de raza, color, género, religión, origen nacional u orientación sexual. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales, o las políticas de las Escuelas Sturgis Charter Public Schools.

Además, nada en el Plan está diseñado o destinado a limitar la autoridad de la Escuela Sturgis Charter Public Schools para tomar medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. do. 71, §§ 37H o 37H1/2, otras leyes aplicables o las políticas de las Escuelas de Sturgis Charter Public Schools en respuesta a un comportamiento violento, perjudicial o perturbador, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.

*Escuela Sturgis Charter Public School -
Formulario de notificación de incidentes de prevención e intervención de intimidación*

I. informes

1. Nombre del informante / persona quien solicita el informe: _____

(Nota: los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo).

2. Marque si es el/la: **La persona reportando** **un comportamiento acosador. (no es la víctima).**

3. Marque si es un: **estudiante** **miembro del personal estudiantil (función)**

Padre **Administrador** **Otro (especifique) _____**

4. Si es estudiante, indique su grado: _____

5. Información sobre el incidente:

Nombre de el/ la acosado(a) _____

Nombre del agresor (persona que participó en el comportamiento):

Fecha (s) de Incidente (s):

Hora en que ocurrió el incidente:

Ubicación del incidente (s) (sea lo más específico posible): \

6. Testigos (enumere las personas que vieron el incidente o tienen información sobre él):

Nombre: _____ Estudiante Personal del estudiante Otro: _____

Nombre: _____ Estudiante Personal del estudiante Otro: _____

Nombre: _____ Estudiante Personal del estudiante Otro: _____

7. Describa los detalles del incidente (incluidos los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que cada uno La persona hizo y dijo, incluyendo palabras específicas usadas). Por favor use espacio adicional en la espalda si es necesario.

SOLO PARA USO ADMINISTRATIVO

8. Firma de la persona que presenta este informe: _____ Fecha: _____
_____ (Nota: Los informes pueden presentarse anónimamente.)

9. Forma dada a: _____ Posición: _____ Fecha: _____

10. Firma del administrador de Sturgis: _____ Fecha de recepción: _____

II. Investigación

1. Investigador (es): _____ Posición (es): _____

2. Entrevistas:

a. Agresor entrevistado Nombre: _____ Fecha: _____

b. Nombre del objetivo entrevistado Nombre: _____ Fecha: _____

c. Testigos entrevistados Nombre: _____ Fecha: _____

3. Cualquier incidente documentado previamente por el agresor: Sí No

Si es así, ¿los incidentes involucraron al objetivo o al grupo objetivo anteriormente? si no

¿Algún incidente anterior con hallazgos de BULLYING, REPRESALIACIÓN? si no

Resumen de la investigación:

(Utilice papel adicional y adjúntelo a este documento según sea necesario)

III. Conclusiones de la investigación.

1. Hallazgo de intimidación o represalia: Sí No

Incidente de bullying documentado como

Retaliación Remisión a la disciplina solamente

2. Contactos

Padre / tutor de Target Fecha: _____ Padre / tutor del agresor Fecha: _____

Fecha de aplicación de la ley: _____ Fecha: _____

3. Acción tomada (círculo):

Pérdida de privilegios MULT SST suspensión de referencia

Servicio a la comunidad Educación Otro _____

4. Describa la planificación de seguridad:

Seguimiento con Target: programado para _____ Inicial y fecha de finalización: _____

Seguimiento con Agresor: programado para _____ Inicial y fecha cuando se complete: _____

Informe remitido al Director Ejecutivo: Fecha _____

Firma y título: _____ Fecha: _____